



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo al señor Juez que el día 19 de abril de 2024, se recibió memorial por la apoderada judicial de RCI COLOMBIA, solicitando el levantamiento de la medida cautelar de embargo que recae sobre el vehículo de placa GFU 648, por cuanto el mismo es objeto de una garantía mobiliaria.

Igualmente informo que mediante auto de fecha once (11) de marzo de 2024, se decretó el desistimiento tácito de la medida cautelar que recaía sobre el vehículo de placa GFU-648 ordenado a través de auto del 18 de octubre de 2023, y se dispuso librar oficio al Instituto Departamental de Transito del Quindío - I.D.T.Q. con aclaración de dejar sin efecto legal alguno el Oficio Nro. 965 del 30 de octubre de 2023.

Pasa a despacho del señor Juez para decidir.

Calarcá Quindío, 29 de abril de 2024.

YESENIA JURADO GARCIA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Calarcá Quindío, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

63-130-4003-002-**2023-00268**-00

Inter: 850

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO-BANCO DE LA MICROEMPRESA DE COLOMBIA
DEMANDADO:	ISAI MONTOYA BARREIRO
ASUNTO:	RESUELVE SOLICITUD

Vista la constancia secretarial que antecede y como quiera que mediante auto de fecha once (11) de marzo de 2024, se decretó el desistimiento tácito de la medida cautelar que recaía sobre el vehículo de placa GFU-648 ordenado a través de auto del 18 de octubre de 2023, y se dispuso librar oficio al Instituto Departamental de Transito del Quindío - I.D.T.Q. con aclaración de dejar sin efecto legal alguno el Oficio Nro. 965 del 30 de octubre de 2023, no se accede a la solicitud elevada por la apoderada judicial de RCI COLOMBIA.

Líbrese el oficio ordenado mediante auto de fecha 11 de marzo de 2024, remítase a través de la secretaria del despacho, al Instituto Departamental de Transito del Quindío - I.D.T.Q., y comuníquese su envío a la apoderada judicial de RCI COLOMBIA, a través del correo electrónico allyson.martinez711@aecsa.co.

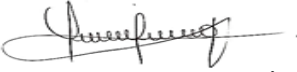
Notifíquese y cúmplase,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA

JUEZ

Proyectó: Clg

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
050 DEL 30 DE ABRIL DE 2024.



YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 85f13277338d8834c703a1facae923f6df09e2d96cdd66be07eb2eae924d655

Documento generado en 29/04/2024 01:50:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>